PUBLICADO EN BOLETIN
Nº 12992
Fecha 27-1-67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expediente nº 9674-T-967.-Direc.Tránsito.-Sol.artículo 2do. Ord. - 22.015 manos únicas Ecuador y otras.-

Buenos Aires, 25 ENE 1967

Visto el expediente nº 9674/967, en el que la Dirección de Tránsito, da cuenta de la conveniencia de fijar fecha para la iniciación del Plan de Avenidas con "manos únicas" y de asignación de sentidos de circulación aprobado por Ordenanza nº 22.015 (B.M.12.976), así como también aconseja se introduzcan modificaciones en los sentidos de circulación asignados para algunas de las arterias consignadas en el anexo "I" que forma parte integrante de ese Plan, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo finalizado las obras de carácter constructivo ejecutadas en las arterias que forman parte integrante de ese Plan, es conveniente ponerlo de inmediato en práctica;

Que asímismo, es menester adecuar los sentidos de circulación asignados a algunas de esas arterias, como consecuencia de nuevos estudios realizados, principalmente en lo que respecta al encuentro de las corrientes circulatorias de vehículos en varias encrucijadas;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley nº 16.897 (B.M.12.857),

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º.- Fíjase la 0 hora del día 28 del corriente mes de enero para la iniciación del Plan de Avenidas con"manos únicas" y de asignación de nuevos sentidos de circulación, aprobado por Ordenanza nº 22.015 (B.M.12.976).-

Art.2º.- Exclúyese del Anexo "I",nómina de arterias que forman parte integrante de ese Plan, a las calles:

BOULOGNE SUR MER:de Cangallo a Córdoba.

OCAMPO:de Avenida del Libertador a Avenida Las Heras.

Art.3º.- Déjase establecido que el sentido único de circulación de N. a S. asignado a la calle Ecuador, regirá únicamente para el tramo Juncal-San Luís.-

INLEG-2016-21191493- -MGEYA

///-

///-

Art.4º.- La Dirección Autárquica de Obras Municipales, procederá con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito ,a instalar el correspondiente señalamiento ilustrativo.-

Art.5º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, dése a la Prensa, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y a la Secretaría de Estado de Transporte para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes;cumplido, pase a las Direcciones mencionadas en el artículo anterior a sus efectos.-

fmi.

ORDENANZA Nº 22103

INLEG-2016-21191493- -MGEYA

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2016-21191493- -MGEYA

Buenos Aires, Martes 13 de Septiembre de 2016

Referencia: Ordenanza Nº 22103

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.09.13 09:34:58 -03'00'

Susana Matilde Gonzalez
Analista técnico
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.09.13 09:34:59 -03'00'